

Administración



AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 13.468, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 415

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Exento N° 2.368, de 30 de junio de 2014, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.242, de 2013 que indica, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que creó el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución Exenta N° 151, de 25 de febrero de 2015, que autorizó la contratación del servicio de transporte y traslado de personas, bajo la modalidad Convenio Marco, para el año 2015; la Resolución Exenta N° 82, de 5 de febrero de 2016, que autorizó la contratación del servicio de traslado de funcionarios DTPM periodo 2016, bajo la modalidad Convenio Marco, ambas de la Subsecretaría de Transportes; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 151, de 25 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la contratación del servicio de transporte y traslado de personas, bajo la modalidad Convenio Marco, para el periodo correspondiente al año 2015, a fin de cubrir las necesidades de transporte de personas que origina el cumplimiento de las funciones que la autoridad ha encomendado a la Secretaría Ejecutiva del DTPM, particularmente de los funcionarios y personal contratado a honorarios que se desempeña en el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Gerencia de Operaciones y del personal de las Gerencias de Infraestructura, Planificación y Desarrollo, y Usuarios, que no puede ser atendida por la dotación de vehículos existentes en esta Subsecretaría y el programa presupuestario Transantiago.

85 17453



2. Que posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 82, de 5 de febrero de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la contratación del servicio de transporte y traslado de funcionarios del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), bajo modalidad de Convenio Marco, para el periodo correspondiente al año 2016.

3. Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si bien se autorizó debidamente la contratación del servicio de traslado de personas para el año 2015, durante una fracción del mes de diciembre la empresa prestó servicios que no pudieron pagarse durante el ejercicio presupuestario de dicho año, por haberse agotado la disponibilidad existente para el ejercicio presupuestario 2015 y, además, porque el proceso de generación y presentación de cobro de la factura se produjo a principios del año 2016. Por otro lado, a través de la Resolución Exenta N° 82, de 5 de febrero de 2016, citada en el considerando anterior, se autorizó la contratación del servicio de traslado de personas para el año 2016, razón por la cual, y considerando la fecha de su dictación y, por ende, de vigencia, no quedó comprendido en dicho presupuesto el mes de enero de 2016. En razón de lo anterior, se hace necesario regularizar los servicios prestados durante el mes de enero de 2016 y autorizar el pago asociado a los servicios que fueron prestados a entera conformidad de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, entre el 14 y 20 de diciembre de 2015 y 21 de diciembre de 2015 y 25 de enero de 2016, según indica el Acta de Recepción Conforme de 11 de febrero de 2016, emitida por el Jefe de Compras de la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

4. Que, con fecha 11 de febrero de 2016, fue recibida la factura electrónica N° 13.468, de la misma fecha, por un valor total de \$2.267.010.- (dos millones doscientos sesenta y siete mil diez pesos chilenos), exenta de I.V.A, correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el día 14 de diciembre de 2015, y el día 25 de enero de 2016.

5. Que, de acuerdo a la Nota Técnica, de 5 de abril de 2016, emitida por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A., prestó satisfactoriamente el servicio, encontrándose pendiente el pago respectivo.

6. Que, en virtud de lo anterior, el gasto derivado del pago de la factura señalada en el considerando 4°, asciende a la suma de \$2.267.010.- (dos millones doscientos sesenta y siete mil diez pesos chilenos), exenta de I.V.A, y deberá ser pagado con cargo al presupuesto vigente para el año 2016, aprobado mediante Ley N° 20.882.

7. Que, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, tal como consta, entre otros, en el Dictamen N°31.770, de 2013, al señalar *"el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella"*, es necesario autorizar el pago de la factura citada precedentemente.

8. Que, conforme lo señalado en los considerandos 6 y 7 y, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, el gasto derivado de la factura señalada, esto es, la suma total de \$2.267.010.- (dos millones doscientos sesenta y siete mil diez pesos chilenos), exenta de I.V.A, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.



9. Que, existe disponibilidad para el pago de la factura generada por la prestación del servicio señalado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 6 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

RESUELVO:

1. REGULARÍZANSE los servicios prestados por la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A., **RUT N° 96.934.730-K**, durante el mes de enero de 2015, de acuerdo a lo expuesto en el considerando 3° de la presente resolución y **PÁGUESE** la factura emitida en razón de ello.

2. AUTORIZÁSE el pago de la Factura N° 13.468, de 11 de febrero de 2016, al proveedor **Astral Transporte Privado de Personas S.A., RUT 96.934.730-K** por la suma de **\$2.267.010.- (dos millones doscientos sesenta y siete mil diez pesos chilenos)**, exenta de I.V.A, correspondiente al "Servicio de Transporte y Traslado de Personas" prestado durante el periodo 14 a 20 de diciembre de 2015 y 21 de diciembre de 2015 a 25 de enero de 2016, y **PÁGUESE** dicha suma por la factura generada e individualizada en el considerando 4° de la presente Resolución Exenta.

3. IMPÚTESE la suma de **\$2.267.010.- (dos millones doscientos sesenta y siete mil diez pesos chilenos)**, exenta de IVA, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 03, Transantiago; Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 08, "Servicios Generales"; Asignación 007, "Pasajes, Fletes y Bodegajes"; Sub Asignación 001 "Pasajes y Fletes Nacionales", aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el Visto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)

JAS/POM/MSZ/JFF/FAA/GMS/OVM/JAV/DRP/FCM

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario.
- División de Administración y Finanzas.
- División Legal Subsecretaría.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Archivo.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.267.010
ID Sigla	: 131 427
Imputación	: 19.0103.22.08.607
Presupuesto	\$ 43.010.863
Acumulado	\$ 27.097.602
Disponibilidad	\$ 15.932.161
Responsable	: RUC
Fecha	: 11-05-16